

ACTA NÚMERO DIECIOCHO: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las trece horas del día veintiuno de abril del año dos mil veintidós. Reunidos en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Séptimo Regidor Propietario en funciones; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes los señores: Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida, por parte del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Señor Alcalde Municipal informó que, junto con el Viceministerio de Vivienda, FONAVIPO y la ONG, Gente ayudando Gente, están planificando la construcción de cien viviendas, para familias Vicentinas que carezcan de este bien; de la misma manera, informó que ha hecho enlace con las empresas que están ofreciendo oportunidades de empleo en los Estados Unidos y Canadá, por lo que informa a este Honorable Concejo, los requisitos que deben de cumplir los ciudadanos Vicentinos que deseen emprender con esta nueva oportunidad; los cuales son: solvencia de antecedentes penales, no ser deportado de Los Estados Unidos de América y los aportes en gasto para la gestión de la visa de trabajo. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, informó que después de once meses, de la cancelación de un legajo de facturas, se las han pasado para que se dé “el visto bueno” y el “dese” del Señor Alcalde, por lo que informa al Honorable Concejo Municipal que ellos no acompañaran con sus firmas, por no haber sido

autorizado antes de su cancelación y que respondan por dicho pago los funcionarios que en ese entonces pagaron dichas facturas. En otro punto solicitó que se le dé pronta respuesta a la utilización del predio en el cementerio Santa Fe, haciendo la terracería para poder enterrar a los fallecidos como pobres de solemnidad. En este punto la Síndico Municipal, hace constar que se abstiene de votar en el acuerdo dos de la presente Acta, porque no será la Municipalidad la que tendrá el protagonismo en la entrega de las viviendas. **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: en este punto se le dio la participación a un representante del Festival Gastronómico; en este sentido después de la participación de dicho representante, el Señor Luis Antonio Velasco, tomó la palabra para informar de manera objetiva al invitado y al Honorable Concejo Municipal de como los emprendedores del Festival Gastronómico se han organizado, para poder llevar a cabo dicho Festival, por lo que la Municipalidad solamente quedará como un garante, para llevar a cabo cada mes el Festival Gastronómico; de la misma manera se hizo presente la Señora Terna Regalado para solicitar al Honorable Concejo que continúe apoyando El Festival Gastronómico, ya que Ella es una de las pioneras de dicho Festival. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que, a partir del veintitrés de abril del presente año, se llevó a cabo el cambio del Tesorero Municipal; POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere los Artículos 30 numeral 4, Art. 31 numeral 4, Art. 34 y Art. 48 numerales 4 y 5, del Código Municipal **ACUERDA:** La eliminación de firmas de los Señores Moisés Irineo Hernández García y la de Omar Manuel Escoto Umaña, además se solicita la Adición de los nuevos firmantes, los Señores Henry Geovany Marroquín Rodríguez, Tesorero Municipal y la de Luis Antonio Velasco, Séptimo Regidor Propietario (en funciones).

CUENTAS DE AHORRO		
No.	N° DE CUENTA	NOMBRE
1	*****	FONDOS AJENOS EN CUSTODIA
2	*****	FODES 75%
3	*****	FODES 2%
4	*****	ALCALDIA MUNICIPAL SAN VICENTE PANDEMIA COVID-19
5	*****	ALCALDIA MUNICIPAL SAN VICENTE/TORMENTA TROPICAL AMANDA
6	*****	ALCALDIA MUNICIPAL SAN VICENTE/TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL
7	*****	ALCALDIA MUNICIPAL SAN VICENTE/COVID-19/DECRETO728/2020
8	*****	SAN VICENTE/KFW-CONVIVIR-DONACION 2017
9	*****	SAN VICENTEKFW CONVIVIR-2017/ IFLE FASE 2

10	*****	SAN VICENTE/KFW-CONVIVIR-DONACION 2017
11	*****	SAN VICENTE/KFW-CONVIVIR-2017/FOHS FASE 1
12	*****	SAN VICENTE/KFW-CONVIVIR-2017/PES FASE 2
13	*****	SAN VICENTE/85T CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019-PES
14	*****	SAN VICENTE/237 KFW CONVIVIR-2016/PES FASE 3
15	*****	SAN VICENTE/85T CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019-FOSH
16	*****	SAN VICENTE/237 KFW CONVIVIR-2016/FOHS FASE 2
17	*****	SAN VICENTE/FISDL/PENSION BASICA UNIVERSAL
18	*****	SAN VICENTE/1S-GPOES-PENSION BASICA UNIVERSAL
19	*****	SAN VICENTE/DDP/PES
20	*****	SAN VICENTE/FISDL/BONOS EDUCACION
21	*****	SAN VICENTE/06B-BCIE
22	*****	SAN VICENTE/238-KFW-CONVIVIR DONACION-2017/FORMACION VOCACIONAL
23	*****	SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016/FOHS FASE 3
24	*****	SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2020/CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO
25	*****	SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3
26	*****	SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016/CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO
27	*****	PRESTAMO BANCO HIPOTECARIO 2018
28	*****	PRESTAMO CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE 2020
29	*****	FONDOS POR DECRETO LEGISLATIVO No.8 DEL 5 DE MAYO DE 2021
30	*****	FODES INVERSION/FONDOS POR DECRETO LEGISLATIVO No. 159 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021
31	*****	FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD, POR DECRETO LEGISLATIVO No. 189 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2021

CUENTAS CORRIENTES

FONDOS PROPIOS		
No.	N° DE CUENTA	NOMBRE
1	*****	FONDOS PROPIOS BANCO HIPOTECARIO
3	*****	PATROCINIOS

FODES 25%		
No.	N° DE CUENTA	NOMBRE

1	*****	FODES 25%
---	-------	-----------

FONDOS PRESTAMOS		
No.	N° DE CUENTA	NOMBRE
1	*****	CONSTRUCCION DE CEMENTERIO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE SAN VICENTE

FONDOS FISDL		
No.	N° DE CUENTA	NOMBRE
1	*****	SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-PES/AT FASE-3
2	*****	SAN VICENTE/85T Fondo General-CONVIVIR-Contrapartida-2019-PES/AT FASE-3
3	*****	SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-PES/TE FASE-3
4	*****	SAN VICENTE/85T Fondo General-CONVIVIR-Contrapartida-2019-PES/TE FASE-3
5	*****	SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-FOHS/AT FASE-2
6	*****	SAN VICENTE/85T Fondo General-CONVIVIR-Contrapartida-2019-FOHS/AT FASE 2
7	*****	SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-FOHS/TE FASE-2
8	*****	SAN VICENTE/85T Fondo General-CONVIVIR-Contrapartida-2019-FOHS/TE FASE-2
9	*****	SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016/CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO AT
10	*****	SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2020/CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO AT
11	*****	SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-FOHS FASE 3 AT
12	*****	SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3 AT
13	*****	SAN VICENTE/238-KFW-CONVIVIR DONACIO-2017/FORMACION VOCACIONAL AT
14	*****	SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016 FOHS FASE 3 TE
15	*****	SAN VICENTE/238-KFW-CONVIVIR DONACIO-2017/FORMACION VOCACIONAL
16	*****	SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2020/CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO TE

17	*****	SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016/CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO TE
18	*****	SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3 TE

DONACIONES		
No.	N° DE CUENTA	NOMBRE
1	*****	APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO EMBELLECIMIENTO, ORDENAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y TURISTICO DENTRO DE LA CIUDAD, CONFONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS ENTRE EMPRESAS Y ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, 2021

FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD (DECRETO No. 8 DEL 5 DE MAYO 2021)		
No.	N° DE CUENTA	NOMBRE
1	*****	FODES FUNCIONAMIENTO/FONDOS POR DECRETO LEGISLATIVO N°8 DEL 5 DE MAYO DE 2021
2	*****	PAGO DE DEUDA INSTITUCIONAL ACUMULADA DE LOS AÑOS 2020 Y 2021
3	*****	FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, FESTIVAL GASTRONOMICO AÑO 2021
4	*****	PAGO POR TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021
5	*****	FESTIVAL DEL CAMOTE Y LA CUMBIA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021
6	*****	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA MEJORA DEL TRANSPORTE INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE SAN VICENTE, AÑO 2021.
7	*****	APOYO EDUCATIVO Y VOCACIONAL A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021
8	*****	CONFRONTACION, CONTROL DE CALIDAD Y MODERNIZACION DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIA AÑO 2021
9	*****	CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2021
10	*****	APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021
11	*****	REDUCIENDO LA VULNERABILIDAD Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES AÑO 2021
12	*****	CONFORMACION DE CALLES EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021

13	*****	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021
14	*****	IMPLEMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION (TIC), PARA EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021
15	*****	MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, SANEAMIENTO AMBIENTAL, PREVENCION Y CONTROL DE VECTORES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021
16	*****	PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021
17	*****	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN LOS MERCADOS MUNICIPALES, AREAS ANEXAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SISTEMA INFORMATICO AÑO 2021.
18	*****	PROYECTO MEDIO AMBIENTAL ANTE EL CAMBIO CLIMATICO: ECOSISTEMA, HIDRICO Y DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021.
19	*****	RECOLECCION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021
20	*****	ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION Y CARPETAS TECNICAS 2021
21	*****	CARPETA TECNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE 2021
22	*****	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACION DE CALLES 2021
23	*****	ATENCION MEDICA COMUNITARIA 2021
24	*****	SEGUIMIENTO A LA AUTOGESTION COMUNITARIA Y PARTICIPACION CIUDADANA DE ADESCOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021
25	*****	MANTENIMIENTO DEL ORDEN DEL COMERCIO FORMAL E INFORMAL, REFUERZO DE SEGURIDAD EN EL MERCADO MUNICIPAL Y NE ESPACIOS PUBLICOS DENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE AÑO 2021
26	*****	CARPETA TECNICA DE APOYO A LA NIÑEZ, JUVENTUD Y PERSONA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021
27	*****	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021
28	*****	PREVENCION DE LA VIOLENCIA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 20201
29	*****	CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DEL PROYECTO INTRODUCCION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADOS SANITARIO EN COMUNIDAD SAN LUIS, BARRIO DEL SANTUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
30	*****	DESARROLLO TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021

FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD (DECRETO No. 159 DEL 21 DE SEPTIEMBRE 2021)

No.	N° DE CUENTA	NOMBRE
1	*****	FODES FUNCIONAMIENTO/FONDOS POR DECRETO LEGISLATIVO N° 159 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021
2	*****	SEGUNDA ETAPA DEL PAGO POR TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021.
3	*****	MANTENIMIENTO VIAL EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE SEGUNDO FODES 2021
4	*****	CONTRAPARTIDA PARA LA CONSTRUCCION DE PASARELA EN CASERIO RIO FRIO PARA MITIGACION Y PREVENCION DE RIESGOS, SAN VICENTE 2021.
5	*****	CONTRAPARTIDA PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y DRAGADO EN QUEBRADA EL REBELDE EN CASERIO LOS JOBOS, MUNICIPIO DE SAN VICENTE
6	*****	ALQUILER DE MAQUINARIA MOTONIVELADORA MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021.
7	*****	ALQUILER DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021.
8	*****	COMPRA DE MAQUINARIA AGRICOLA PARA APOYO DE LOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021.
9	*****	ALCALDIA SAN VICENTE, ILUMINACION NAVIDEÑA Y REMODELACION DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021.
10	*****	Contrapartida para el Proyecto USAID Gobernabilidad Municipal 2022.
11	*****	Boveda sobre quebrada a un costado del estacionamiento de maxi despensa, municipio de San Vicente año 2022.

FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD (DECRETO No. 159 DEL 21 DE SEPTIEMBRE 2021)

No.	N° DE CUENTA	NOMBRE
1	*****	Fondos libre disponibilidad decreto 189
2	*****	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte pesado, administrativo y maquinaria municipal 2022.

FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%		
No.	N° DE CUENTA	NOMBRE
1	*****	Fondos libre disponibilidad 1.5%
2	*****	Pago por tratamiento y disposición final de los desechos sólidos generados en el Municipio de San Vicente año 2022.
3	*****	Recolección y traslado de los desechos sólidos generados en el Municipio de San Vicente año 2022.
4	*****	Mantenimiento de alumbrado público del Municipio de San Vicente año 2022.
5	*****	DOTACION DE UNIFORMES E INSUMOS DE TRABAJO AL PERSONAL DE DESECHOS SOLIDOS, ALUMBRADO PUBLICO Y EL CAM, ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE 2022

Para el manejo de las cuentas que la Alcaldía tiene en el Banco Hipotecario, serán necesarias dos de las tres firmas registradas, indispensable la de Henry Geovany Marroquín Rodríguez y sello de Alcaldía y Tesorería. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que, a partir del veintitrés de abril del presente año, se llevó a cabo el cambio del Tesorero Municipal; POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere los Artículos 30 numeral 4, Art. 31 numeral 4, Art. 34 y Art. 48 numerales 4 y 5, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor José Roberto Barrientos y al Señor Luis Antonio Velasco; el primero en su calidad de Alcalde Municipal, del Municipio de San Vicente y el Segundo en su calidad de Séptimo Regidor Propietario (en funciones), para que junto al Tesorero Municipal Licenciado Henry Geovany Marroquín Rodríguez, registren sus firmas en la cuenta No. *****, del BANCO AGRICOLA COMERCIAL; a favor de la Municipalidad de San Vicente, Departamento San Vicente. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Licenciado Henry Geovany Marroquín Rodríguez y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos y al Señor Luis Antonio Velasco Séptimo Regidor propietario, quienes deberán registrar sus firmas; a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4, Art. 31 numeral 4, Art. 34, Art. 48 numerales 4 y 5, del Código Municipal **ACUERDA:** El Concejo Municipal de San Vicente en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14, 31 numeral 4 Artículo 34, Artículo 48 numerales 4 y 5 del Código Municipal, **Acuerda: Nombrar** como refrendarios de cheques que emita el Tesorero Municipal de San Vicente, Licenciado Henry Geovany Marroquín Rodríguez, en todas las cuentas

bancarias, al Alcalde Municipal Señor José Roberto Barrientos y al Señor Luis Antonio Velasco, Séptimo Regidor Propietario (en funciones). CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo deliberado acerca del permiso sin goce de sueldo, solicitado por la Licenciada Adriana Esmeralda Mejía González, Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano; nota de fecha, 20 de abril de 2022, donde manifiesta que ha sido seleccionada para realizar estudios como Técnico Laboral Agropecuario, a través de una beca que será impartida en las sedes de la Fundación PANACA en Colombia, en alianza con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC – Colombia, y con la colaboración del proyecto Mesoamérica y el Ministerio de Agricultura y Ganadería de El Salvador, permiso que surtiría efecto a partir del día 25 de abril al 18 de julio de 2022. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Decreto 17 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de Los Empleados Públicos, Artículo 7 inciso b, **Acuerda: Aprobar**, el permiso sin goce de sueldo, a la Licenciada Adriana Esmeralda Mejía González, Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano; para atender beca otorgada por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, y con la colaboración del proyecto Mesoamérica y el Ministerio de Agricultura y Ganadería de El Salvador, permiso que surtiría efecto a partir del día 25 de abril al 18 de julio de 2022. En el presente Acuerdo se abstuvo de votar el Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo con la modalidad del permiso solicitado. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número catorce de ***** , nació el 28 de diciembre de 1971. Partida de nacimiento número ochenta y tres de ***** , nació el 2 de enero de 1967. Partida de nacimiento número cinco de ***** , nació el 26 de junio de 1933. Partida de nacimiento número mil cuatrocientos setenta de ***** , nació el 17 de octubre de 1967. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por parte de la Síndico Municipal Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, del pago de facturas sin la autorización del “visto bueno” de la Síndico Municipal y el “Dese” del Señor Alcalde Municipal;

en las facturas las cuales fueron canceladas el 15 de junio de 2021; las cuales se presentan en el siguiente cuadro:

#	NÚMERO DE FACTURA	MONTO	PROVEEDOR
1	2996	\$ 93.48	EMPRESA TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V.
2	2997	\$ 54.94	
3	2998	\$ 73.04	
4	3001	\$ 221.47	
		TOTAL	\$ 442.93

según nota de fecha 20 de abril de 2022, POR LO TANTO, el Señor Secretario Municipal, procedió a la votación, para que el Señor Alcalde Municipal y la Señora Sindico pudieran concurrir con su firma y sello del visto bueno y del dese”; según el Artículo 86 del Código Municipal; por lo que ningún Regidor concurrió con su voto, dejando el proceso para que respondan por dicho pago los funcionarios actuantes de ese momento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Señor Tesorero Municipal, Licenciado Moisés Irineo Hernández García, nota de fecha 20 de abril de 2022; donde solicita se le Autorice, por parte del Honorable Concejo Municipal, la compra de especies municipales, para poder cobrar los tributos de los contribuyentes, en los distintos rubros que ofrece esta Municipalidad; hasta por un monto de CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **420.00**), de los fondos propios, POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecida en el Artículo 63 numeral 1 del Código Municipal, **Acuerda, 1.-) Autorizar** la compra al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las especies municipales siguientes:

ESPECIFICACIONES DE ESPECIES MUNICIPALES:						
#	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Forma	Valor unitario (\$)	Total (\$)
1	20,000	C/U	TIQUETES BUSES (\$0.20)	PLANA	\$ 0.0105	\$ 210.00
2	20,000	C/U	TIQUETES PARA MERCADO (\$0.20)	PLANA	\$ 0.0105	\$ 210.00
TOTAL						\$ 420.00

2.-) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de los fondos propios, la cantidad antes dicha. 3.-) El cheque deberá emitirse a nombre de ******, en su calidad de Administrador del Mercado Municipal; quien deberá liquidar conforme a factura o mandamiento de pago debidamente legalizado. 4.-) Debido a que de manera imprevista y sin previo aviso a esta Municipalidad, el Ministerio de Hacienda, ha incrementado el precio de las especies municipales, POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$180.00) de los fondos propios, como complemento por el incremento de precios de las especies municipales, la cual se expone de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES DE ESPECIES MUNICIPALES:						
#	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Forma	Valor unitario (\$)	Total (\$)
1	20,000	C/U	TIQUETES BUSES (\$0.20)	PLANA	\$ 0.0150	\$ 300.00
2	20,000	C/U	TIQUETES PARA MERCADO (\$0.20)	PLANA	\$ 0.0150	\$ 300.00
TOTAL						\$ 600.00

5.-) El Cheque que complementa la diferencia, deberá emitirse a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA. El gasto se comprobará con la factura o mandamiento de pago debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que, dentro del municipio de San Vicente, existen familias, que por su condición económica, no tienen acceso a una vivienda digna, por lo que optan construir viviendas en predios de la Municipalidad (zonas verdes) y en las riveras de ríos y quebradas, exponiéndose a un alto riesgo durante la época invernal.
- II. Que, dentro de las gestiones realizadas por esta Municipalidad, coordinadas por el Señor Alcalde Municipal, ante el Ministerio de la Vivienda, FONAVIPO y la ONG Gente ayudando Gente; dichas gestiones han tenido un resultado positivo, para las familias Vicentinas que carecen de un terreno, para construir una vivienda digna.

- III. Que este Concejo Municipal, observando la oportunidad que tienen las familias Vicentinas que carecen de un terreno, para construir una vivienda digna y dado que la municipalidad cuenta entre sus bienes inmuebles, con un terreno municipal, ubicado contiguo a la colonia Los Ángeles, calle Doctor Antonio José Cañas, de esta ciudad.
- IV. Que dentro del informe presentado por la Unidad de Gestión de Proyectos, solicitan la desmembración de una porción de tres manzanas de terreno para la construcción de cien viviendas dignas, para igual cantidad de familias Vicentinas.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecido en el Artículo 30 numeral 18 del Código Municipal Acuerda: 1.-) Desmembrar, la cantidad de tres manzanas de área del terreno municipal ubicado contiguo a la colonia Los Ángeles, calle Doctor Antonio José Cañas, de esta ciudad, donde se construirán cien viviendas para familias Vicentinas que carecen de un terreno y de una vivienda digna; 2.-) por lo que el proyecto se Declara de interés social. 3.-) Donar a FONAVIPO, la cantidad de tres manzanas de área del terreno municipal ubicado contiguo a la colonia Los Ángeles, calle Doctor Antonio José Cañas, de esta ciudad, para la construcción de cien viviendas para familias Vicentinas que carecen de un terreno y de una vivienda digna. 4.-) Se Instruye a La Unidad de Proyectos, para que inicie la recopilación de documentos que darán soporte a esta desmembración y donación. 5.-) Se Instruye a La Unidad Jurídica para que elabore los documentos de desmembración y de donación correspondientes. 6.-) Se Autoriza, al Señor Alcalde Municipal, para que firme convenio de

entendimiento y la escritura de donación a favor de FONAVIPO; en el presente acuerdo se abstuvo de votar la Síndico Municipal Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando: que el Señor Alcalde Municipal, ha realizado gestiones de Cooperación con El Ministerio de Agricultura y Ganadería, obteniendo una respuesta favorable; este Concejo Municipal **ACUERDA:** De Conformidad al Art. 11 del Código Municipal; autorizar al Señor Alcalde Municipal para que, en su calidad de representante legal del Municipio, firme Convenio de Cooperación entre El Ministerio de Agricultura y Ganadería y esta Municipalidad. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que, la Jefatura de La Unidad de Catastro, no puede quedar acéfala
- II. Que, es necesario nombrar a un nuevo Jefe de Catastro, para darle continuidad a los procesos que en dicha unidad se llevan a cabo.
- III. Que, en base a la terna propuesta de los Técnicos: Eva Saraí Revelo Valencia, Víctor Ernesto Romero Quintanilla y Gerardo Rivas Quevedo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numeral 2 y 14, 31 numeral 4, todos del Código Municipal, **Acuerda, Nombrar,** como Jefe de Catastro de manera interina, por tres meses, a partir del 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2022, a la Técnico Eva Saraí Revelo Valencia, quien devengará el salario de OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$850.00**) de los fondos propios; Se Instruye a la Jefa de La Unidad de Talento Humano, para que instruya a la técnico Eva Saraí Revelo Valencia, en sus nuevas funciones. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Gerente General, Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, quien hace del conocimiento al honorable Concejo Municipal, de las diversas necesidades que se tienen en la Administración de Mercados; donde manifiesta la necesidad del Pago de crédito por la compra de papel higiénico; hasta por la cantidad de MIL CUATROCIENTOS SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR, (**\$ 1,406.25**); papel que se utilizará, para la atención de los usuarios de los servicios sanitarios.; POR LO QUE. Considerando:

- I. Que, la UACI en este momento se encuentra realizando el proceso, de compra de papel higiénico, proceso que durará un aproximado de 25 días.

- II. Que, la línea de ingresos dado por la administración de los servicios sanitarios, es autosostenible; además, es un rubro que no se puede clausurar; por lo que es permanente, dicho servicio para la ciudadanía.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numeral 14 y apoyándonos en una resolución razonada según el Art. 67 del RELACAP; **Acuerda:** autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de fondos propios, la cantidad de MIL CUATROCIENTOS SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR, (\$ **1,406.25**); de los fondos propios, fondos que se utilizarán para el pago de crédito, por la compra de papel higiénico. El cheque deberá emitirse a nombre del ***** , en su calidad de Administrador del Mercado Municipal; quien deberá liquidar conforme a facturas o recibos debidamente legalizados. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe dado por el Gerente General; de esta Municipalidad, donde hace del conocimiento, que:

- I. Debido a las malas condiciones en que se encuentran los equipos de recolección y transporte de los Desechos Sólidos, generados en el municipio de San Vicente, esto debido a que ya finalizó su vida útil.
- II. Que, debido a esta condición de los vehículos de recolección y transporte, asignados a La Unidad de Aseo Público y Disposición Final; de manera inesperada, presentan fallos y desperfectos mecánicos; los cuales son emergentes, a los cuales se les debe de dar una solución en la compra de repuestos y reparaciones, de manera pronta, oportuna e inmediata.
- III. Que, debido a que los procesos Municipales de compras, no son congruentes con los tiempos de respuestas en el momento que son necesarios.
- IV. Que, la cadena de recolección, traslado y disposición final de Los Desechos Sólidos Generados en El Municipio de San Vicente, es continua, permanente e impostergable
- V. Que, La Municipalidad de San Vicente, por mandato constitucional, no puede evadir las responsabilidades, que tiene con el pueblo Vicentino.
- VI. Que, siendo los camiones recolectores, las unidades encargadas de realizar el traslado de los Desechos Sólidos Generados en el Municipio de San Vicente; no pueden quedar varados por falta de repuestos o por la falta de atención en fin de semana; por parte del área administrativa.
- VII. Que, igualmente en el caso de vehículos administrativos, se requiere en casos

emergentes comprar repuestos y realizar reparaciones y mantenimiento de manera pronta y oportuna.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 2; 4 numeral 5 y 19; 30 numeral 4; 31 numeral 5; todos del Código Municipal; **Acuerda: 1-) Autorizar**, al Tesorero Municipal, para que erogue de fondos propios la cantidad de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 500.00)**, mensuales; fondos que servirán para crear una caja chica, que será administrada por el Gerente General. 2-) Instruir al Gerente General; para que dichos fondos los emplee, para hacer compras emergentes en la reparación, mantenimiento y compra de repuestos para los camiones de la flotilla de Recolección, Traslado y Disposición Final de Los Desechos Sólidos Generados en El Municipio de San Vicente y vehículos administrativos de la Institución. 3.-) El Cheque deberá emitirse a nombre de *****; quien deberá liquidar dichos fondos, con facturas y recibos debidamente legalizados. 4.-) El gasto se comprobará con las facturas de consumidor final o recibos debidamente legalizados y se agregará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. 4.-) Se Instruye al Contador Municipal, para que elabore el recibo correspondiente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: Se **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00), los cuales serán utilizados para cancelar en concepto de devolución a la Señora ***** , los cuales fueron cancelados para RESERVACION DEL CENTRO DE CONVENCIONES PARA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2022; PARA PODER LLEVAR A CABO BODA, según recibo de fecha 28 de enero de 2022; pero por motivos de el Régimen de excepción de los derechos constitucionales, dichas actividades han sido suspendidas, por lo que es necesario devolver dicha cantidad a la Señora Violeta Marisol Torres de Gómez. El cheque deberá emitirse a nombre de ***** . El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: Se **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00), los cuales serán utilizados para cancelar en concepto de devolución a la Señora ***** , los cuales fueron cancelados para RESERVACION DEL CENTRO DE CONVENCIONES PARA EL DIA 3 DE ABRIL DE 2022; PARA PODER LLEVAR A CABO EVENTO SOCIAL, según recibo de fecha 24 de marzo de 2022; pero por motivos de el Régimen de excepción de los derechos constitucionales, dichas actividades han sido suspendidas, por lo que es necesario devolver dicha cantidad a la Señora Ana Cecilia Morales Ramírez. El cheque deberá emitirse a nombre de ***** . El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las

cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: Se **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.00), los cuales serán utilizados para cancelar en concepto de devolución a la ***** , los cuales fueron cancelados para RESERVACION DEL CENTRO DE CONVENCIONES PARA EL DIA 08 DE MAYO DE 2022; PARA PODER LLEVAR A CABO EVENTO SOCIAL, según recibo de fecha 14 de marzo de 2022; pero por motivos de el Régimen de excepción de los derechos constitucionales, dichas actividades han sido suspendidas, por lo que es necesario devolver dicha cantidad a la Señora Alexandra María Urquilla Herrera. El cheque deberá emitirse a nombre de ***** . El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la situación del pago del personal que se encuentra laborando en las distintas Unidades de esta Municipalidad; personal al cual es necesario cancelar, su salario devengado durante el mes de abril del presente año. POR LO QUE, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar,** la cancelación de las jornadas laboradas durante el periodo del 28 de marzo al 23 de abril de 2022; de los fondos propios, de la misma manera se Autoriza, para que se hagan los descuentos de la renta a cada uno de los pagos establecidos en las siguientes planillas:

NOMINA DE TRABAJADORES, QUIENES HAN LABORADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE; EN DISTINTAS UNIDADES, DURANTE EL PERIODO DEL 28 DE MARZO AL 23 DE ABRIL DE 2022				
#	NOMBRE	CARGO	DIAS LABORADOS	SALARIO
UNIDAD DE MERCADOS				
1	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$336.00
2	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
3	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
4	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
5	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
6	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
7	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
8	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00

9	*****	AUXILIAR	6 DIAS	\$ 72.00
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE				
1	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
2	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
3	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
4	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
5	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
6	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
7	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00
8	*****	AUXILIAR	24 DIAS	\$288.00

Se Autoriza al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos propios y los cancele al personal que se encuentra laborando en las distintas Unidades de esta Municipalidad de acuerdo a las planillas presentadas por cada Jefe de Unidad; Se Instruye a Los Jefes de las distintas Unidades de La Municipalidad, donde se encuentra laborando dicho personal, para que elabore las Planillas correspondientes a las jornadas laboradas durante el periodo del 28 de marzo al 23 de abril de 2022. Los cheques deberán emitirse a nombre de cada trabajador por jornal, según las planillas correspondientes. El gasto se comprobará con las planillas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Queda sin efecto el Acuerdo número cuatro del Acta número dieciséis de fecha siete de abril de 2022. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la Jeje de Gestión de Proyectos Municipales, Licenciada Estephany Lourdes Flores Alvarado, quien manifiesta la necesidad de que el Concejo Municipal seleccione uno de dos proyectos que dicha unidad se encuentra preparando para entregarlo a la Dirección de Obras Municipales (DOM), POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en Artículo 4 numeral 1 del Código Municipal, **Acuerda: Aprobar**, la elaboración del perfil y Carpeta Técnica del Proyecto “OBRAS DE MITIGACIÓN Y DRAGADO EN RIO AMAPUPULTA, EN COMUNIDAD NUEVA JERUSALÉN, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE,” para que sea presentado dicho proyecto para su ejecución a la Dirección de Obras Municipales, (DOM). CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad al Art. 195 de la Constitución de la República, le corresponde a la Corte de Cuentas de la República, fiscalizar la Hacienda Pública en general y la ejecución del Presupuesto en particular.

II. Que resulta imperativo para el Organismo Superior de Control, reglamentar el uso de los vehículos nacionales y el consumo del combustible en las entidades del sector público y las municipalidades.

POR LO TANTO: este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Comunicar e Instruir aL Gerente General, Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, para que aplique el presente: **REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHICULOS NACIONALES Y CONSUMO DEL COMBUSTIBLE.**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que servirán de base para ejercer el control que la Corte de Cuentas de la República, que en el contenido del presente Reglamento se denomina "la Corte", debe realizar respecto al uso de los vehículos propiedad de las entidades u organismos del sector público y municipalidades; así como el consumo del combustible.

Artículo 2.- La Corte verificará la clasificación de los vehículos nacionales en las entidades auditadas, dicha clasificación deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, así: Vehículos de Uso Discrecional y Vehículos de Uso Administrativo, General y Operativo; salvo las excepciones señaladas en el Art. 97 de las Disposiciones Generales de Presupuestos.

Artículo 3.- Las autoridades competentes de las entidades y organismos del sector público y municipal, llevarán registro actualizado de los vehículos nacionales, clasificados como de uso discrecional, los cuales deberán estar bajo la responsabilidad del funcionario que estuviere facultado para utilizarlo en ese carácter.

Artículo 4.- La Corte verificará que para el uso los vehículos que han sido clasificados como de uso administrativo, general u operativo, se haya emitido la correspondiente Misión Oficial, para días hábiles y no hábiles; en ésta se deberá establecer los requisitos mínimos siguientes: a) Que sea emitida por escrito por un funcionario competente y que se refiera a una Misión Oficial específica; b) No deberán emitirse autorizaciones permanentes. c) Que se indique fecha y objetivo de la Misión y de autorización, así como el nombre del funcionario o empleados a cargo de la Misión y del Motorista asignado; Los vehículos asignados al área operativa de la Policía Nacional Civil, ambulancias de los hospitales de la red pública y vehículos recolectores de desechos sólidos, deberán llevar bitácora de las actividades realizadas.

Artículo 5.- La Corte solicitará, cuando lo estime necesario a la Policía Nacional Civil, copia de las remisiones de vehículos nacionales, efectuadas por circular sin la correspondiente Misión Oficial,

Artículo 6.- En el ejercicio de sus actividades de control, la Corte verificará que los vehículos nacionales de uso administrativo, general u operativo, lleven las placas que les corresponda, según lo estipulado en las disposiciones legales y reglamentarias, y que porten en un lugar visible el distintivo que identifique la entidad u organismo y municipalidad a que pertenecen, el cual no deberá ser removible. Así mismo, la Corte verificará que dichos vehículos estén resguardados al final de cada jornada en el lugar dispuesto por la entidad, excepto aquellos que con la debida autorización emitida con los requisitos señalados en el Art. 4 de este Reglamento, se encuentren circulando,

Artículo 7.- Se prohíbe la asignación de cuotas mensuales de combustible

Artículo 8.- Cada entidad del sector público y municipal, deberá elaborar un estudio del consumo de combustible por tipo de vehículo, a fin de establecer un estimado promedio del mismo, con el propósito de asignarlo racionalmente, según la misión oficial a realizar.

Artículo 9.- Para la asignación del combustible a los vehículos nacionales, se verificará que cada entidad u organismo del sector público y municipalidades lleve un control efectivo, que permita comprobar la distribución de acuerdo a las necesidades Institucionales.

Artículo 10.- Cada entidad u organismo del sector público y municipal, deberá establecer políticas y procedimientos para la administración y control de los vehículos institucionales, que contemplen un plan de mantenimiento, el cual será diseñado considerando para ello su descripción, características, costo y depreciación de los mismos; por lo que para su cumplimiento debe tomarse en cuenta lo siguiente: a) Mantener actualizado el inventario de los vehículos institucionales; b) Establecer medidas de control para su uso, cuidado, mantenimiento preventivo y correctivo;

Artículo 11.- Para la distribución del combustible, cada entidad deberá llevar un control que comprenda los siguientes aspectos: a) Número de placas del vehículo; b) Nombre y firma de la persona que recibe el combustible o los vales; c) Cantidad de combustible que recibe según el kilometraje a recorrer, tomando como base el destino de la misión oficial; d) Si la entrega de combustible es a través de vales, se deberá indicar su numeración correlativa y al finalizar la misión comprobarlo con la bitácora del recorrido y la factura correspondiente, debiendo tener la fecha precisa de su abastecimiento. e) Si el suministro del combustible se realiza a granel, deberá llevarse un control que identifique, la cantidad suministrada a cada vehículo institucional, considerando los literales a, b y c del presente artículo.

Artículo 12.- En los casos en que, de conformidad con la ley el funcionario o empleado público o municipal utilice su vehículo particular para fines del servicio institucional y por esta razón se le costeen los gastos de combustible con fondos del presupuesto institucional, será en base a lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuestos o de la normativa interna que lo regule.

Artículo 13.- El uso de vehículo particular por parte del funcionario, empleado público o municipal, para trasladarse de su lugar de Residencia hacia su oficina o viceversa, no se considera como servicio público, para efectos del Artículo doce.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL TOMANDO EN CUENTA EL REGLAMENTO CITADO ACUERDA: Facultar al Gerente General Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, para que tome las decisiones correspondientes sobre el uso cotidiano de los vehículos propiedad de esta municipalidad y del Control y distribución del Combustible del 1 de abril hasta el 30 de junio del año 2022 y se apegue a los principios rectores encaminados a un efectivo control; tanto del uso de vehículos como del gasto de

combustible, apegado siempre a los requisitos establecidos en el Reglamento emitidos por la Corte de Cuentas de la Republica, o en su caso la herramienta que exista para tal efecto. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la renuncia del señor Gerente General René Antonio Cerritos Arévalo, como administrador del Proyecto: **MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL AÑO 2022** y Dada la necesidad, que tiene esta municipalidad, de hacer eficiente el sistema de Alumbrado Público el cual tiene incidencia en la Calidad de Vida de los habitantes del Municipio y de la seguridad de los mismos, Este Concejo Municipal, ha tomado ha bien la implementación de un Plan que revierta los problemas existentes en el sistema de Alumbrado Público; basado en una inversión programada y destinada al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del sistema y a la vez ampliar dicho sistema de Alumbrado Público, hacia otras Comunidades, Colonias, Cantones y Caseríos de este Municipio, cumpliendo con el compromiso de apoyar a los habitantes del Municipio de San Vicente; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4 NUMERAL 25 Y 31 NUMERAL 5 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA:**

1.- **CONFIRMAR**, La Aprobación para la realización del proyecto “**MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL AÑO 2022**”, hasta por un monto de SETENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$71,000.00**), Fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial Número 213, Tomo Número 433.

2.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al Ingeniero **Guillermo Arnoldo Escobar Escobar**, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

3.- **SE AUTORIZA:** al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. En lo demás sigue surtiendo efecto el Acuerdo número seis, Acta número 9 de fecha 25 de febrero de 2022. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTE: Conocida la solicitud de la Licenciada ***** , nota de fecha 19 de abril de 2022, en la cual solicita 12 días de permiso sin goce de sueldo a partir

del 25 de abril al 06 de mayo de 2022; dicho periodo lo requiere para poder solventar asuntos personales que necesitan de su presencia. **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA:** Conceder el permiso solicitado en los términos de la peticionaria Licenciada ***** , quien se desempeña como Técnico I de la Unidad de Cuentas Corrientes. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Auxiliar Administrativo del CMPV; Licenciado José Mauricio Amaya Soriano; nota de fecha 19 de abril de 2022, donde solicita sea Autorizado por el Honorable Concejo Municipal, la cancelación de los primeros tres meses de arrendamiento del inmueble donde funciona actualmente el Centro Municipal de Prevención de la Violencia; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar,** al Tesorero Municipal, para que erogue la CANTIDAD DE TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **3,336.00**), de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021; que se utilizarán para cancelar tres meses del 15 de febrero al 15 de mayo de 2022, pago por el arrendamiento del local donde funciona actualmente el Centro Municipal de Prevención de la Violencia. El Cheque deberá emitirse a nombre de ***** , El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente; queda sin efecto el Acuerdo número 2 del Acta número 7 de fecha 11 de febrero de 2022. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo escuchado el informe del Señor Alcalde Municipal, donde manifiesta que por uso del Centro Municipal de Convenciones; como sitio de almacenaje de los insumos agrícolas, que serán entregados a los agricultores del Municipio de San Vicente, en el presente periodo de siembras; por lo que solicita a este Honorable Concejo Municipal, se Autorice la devolución de los fondos, por las reservaciones hechas con anticipación para el uso particular del Centro Municipal de Convenciones, POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA: Autorizar** al Tesorero Municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **650.00**), los cuales serán utilizados para cancelar en concepto de devolución a las siguientes personas:

#	NOMBRE DE LA PERSONA	CANTIDAD	MOTIVO
1	*****	\$ 50.00	Fiesta infantil

2	*****	\$ 150.00	Fiesta de quince años
3	*****	\$ 150.00	Boda
4	*****	\$ 150.00	Aniversario de boda
5	*****	\$ 150.00	Fiesta de quince años
	TOTAL	\$ 650.00	

Que por motivos del uso del Centro Municipal de Convenciones, como sitio de almacenaje de los insumos agrícolas, que le serán entregados, a los agricultores del Municipio de San Vicente, en el presente periodo de siembras y por el Régimen de excepción a los derechos constitucionales. Las actividades sociales han sido suspendidas; por lo que es necesario, devolver dicha cantidad a las personas arriba mencionadas. Los cheques deberán emitirse a nombre de cada una de las personas arriba mencionadas. El gasto se comprobará con los recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Jefa de la Unidad de la Mujer, Técnico Esperanza López, nota de fecha 21 de abril de 2022, donde solicita al Honorable Concejo Municipal, se Autorice el apoyo con transporte, para cinco jornadas hacia la Organización Humanitaria "Actuar es Vivir" Ubicada en la ciudad de Santa Tecla, para beneficiar a 18 mujeres que se encuentran en proceso de exámenes médicos, de citología y mamografía, para una mejor salud para este grupo de mujeres Vicentinas, POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda:** **Autorizar**, a la UACI para que contrate transporte para trasladar a 18 mujeres Vicentinas, que se encuentran en proceso de exámenes médicos, de citología y mamografía, para una mejor salud, a realizarse en la Ciudad de Santa Techa, en las siguientes fechas:

FECHAS DE LAS JORNADAS MEDICAS DE CITOLOGIA Y MAMOGRAFÍA EN LA ONG "ACTUAR ES VIVIR" DE LA CIUDAD DE SANTA TECLA			
#	MES	FECHA	HORA DE CITA
1	Mayo	jueves 19 de mayo de 2022	7:00 a.m.
2	Julio	viernes 15 de julio 2022	7:00 a.m.
3	Agosto	jueves 11 de agosto de 2022	7:00 a.m.
4	Septiembre	jueves 8 de septiembre de 2022	7:00 a.m.
5	Noviembre	jueves 10 de noviembre de 2022	7:00 a.m.

Dicha contratación se cancelará de los fondos propios. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Gerente General, Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, quien manifiesta

que en la Unidad de Tesorería hay facturas de PRO-NOBIS, S.A. DE C.V. desde el mes de enero del presente año, el motivo por el cual no se han podido hacer efectivos los pagos, es debido que para el presente año, no se cuenta con contrato, POR LO QUE, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numerales 9 y 14; 31 numeral 4 todos del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, al Señor Alcalde Municipal para que firme contrato entre la empresa PRO-NOBIS, S.A. DE C.V. y esta Municipalidad, para un plazo de cuatro meses contados a partir del 1 de enero al 30 de abril de 2022. Dicho contrato es para cancelar de la carpeta técnica del proyecto: **PAGO POR TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2022**, los servicios que presta la empresa PRO-NOBIS, S.A. DE C.V.; de la misma manera la empresa PRO-NOBIS, S.A. DE C.V. se compromete a mantener para el periodo anteriormente mencionado, los precios contratados por esta Municipalidad, durante el año dos mil veintiuno. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: Conocida la solicitud de la Técnico ***** , nota de fecha 21 de abril de 2022, en la cual solicita permiso con goce de sueldo a partir del 23 al 31 de mayo de 2022; dicho periodo lo requiere para participar y representar a la Municipalidad de San Vicente, en el festival de Comunidades Extranjeras, que se realizará en la ciudad de Querétaro, México. **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA:** Conceder el permiso solicitado en los términos de la peticionaria, Técnico ***** , quien se desempeña como Jefa de la Unidad de Turismo. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: Conocida la solicitud del Señor ***** , quien solicita permiso con goce de sueldo a partir del 23 al 31 de mayo de 2022; dicho periodo lo requiere para participar y representar a la Municipalidad de San Vicente, en el festival de Comunidades Extranjeras, que se realizará en la ciudad de Querétaro, México. **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA:** Conceder el permiso solicitado en los términos del peticionario, Señor ***** , quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Comunicaciones. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal